



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-060

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-060, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 3 UMAE HE 14 CMN VERACRUZ), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **12 de octubre de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T01723-060**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**, cuyo objeto consiste en la contratación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 3 UMAE HE 14 CMN VERACRUZ)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, por el monto mínimo de **\$5,905,438.08 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$944,870.09 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 09/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,850,308.17 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 17/100 M.N.)**, y el monto máximo del servicio es por la cantidad **\$12,758,084.16 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,041,293.46 (DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)**, que hace un total de **\$14,799,377.62 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los

DIVISIÓN DE CONTRATOS,
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-060

anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATO”**.

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto de **“EL CONTRATO”**, **“EL INSTITUTO”**, con oficio número 311901260200/JEF.DIV.CIR./2024/383, de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por la Jefa de División de Cirugía de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades 14 Centro Médico Nacional “A.R.C.” Veracruz, solicitó al **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha **20 de diciembre de 2024**, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con Oficio número 31 19 01 150 901/1955/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades 14 Centro Médico Nacional “A.R.C.” Veracruz, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012975, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. En atención a la petición formulada por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades 14 Centro Médico Nacional “A.R.C.” Veracruz, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-060

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades 14 Centro Médico Nacional "A.R.C." Veracruz.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000005655-2025, cuenta 42060419, de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades 14 Centro Médico Nacional "A.R.C." Veracruz, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa de manera conjunta, en este acto, a través de los **C.C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-060

(PARTICIPANTE A); LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ en su carácter de Representante Legal de la empresa GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B); CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ en su carácter de Representante Legal de la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C); y DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ en su carácter de Representante Legal de la empresa VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D).

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar el monto de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).


Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T01723-060</p>
---	---	---

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$7,086,525.70 (SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 70/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,133,844.11 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.), que hace un total de \$8,220,369.81 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$15,309,700.99 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 99/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,449,552.16 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), que hace un total de \$17,759,253.15 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$1,507,396.80	\$3,151,458.16	\$2,890,644.48	\$6,455,167.84	\$2,688,484.42	\$5,703,074.99	\$7,086,525.70	\$15,309,700.99
I.V.A. (TASA 16%)	\$241,183.49	\$504,233.31	\$462,503.12	\$1,032,826.85	\$430,157.51	\$912,492.00	\$1,133,844.11	\$2,449,552.16
TOTAL	\$1,748,580.29	\$3,655,691.47	\$3,353,147.60	\$7,487,994.69	\$3,118,641.92	\$6,615,566.99	\$8,220,369.81	\$17,759,253.15

...

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula OCTAVA de “EL CONTRATO”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-060

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-060

POR "EL PROVEEDOR"

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
(Participante A)
R.F.C.: VIN011206P16

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
(Participante B)
R.F.C.: GVI011127M52

C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
Representante Legal

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.
(Participante C)
R.F.C.: VCO0708293Z7

C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ
Representante Legal

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.
(Participante D)
R.F.C.: VAD011206V10

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-060

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. JONATHAN ALBERTO HERRERA PÉREZ
Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta
Especialidad Hospital de Especialidades 14 CMN "ARC"
Veracruz
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HAJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-060, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 3 UMAE HE 14 CMN VERACRUZ), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-060

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



LUZ MA

CM1

OTRO

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 012975		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023		
Número de Contrato:		
988T01723-060		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Recibido
Cof. 229
20/12/25

Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades N° 14, del C.M.N. "Adolfo Ruíz Cortines", Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 31 19 01 150 901/1955/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número 988T01723-060, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., el proveedor VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. y el proveedor VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012975

Mínima Invasión 2023-2025 (partida 3 UMAE HE 14 CMN Veracruz); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades N° 14, del C.M.N. "Adolfo Ruíz Cortines", Veracruz, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

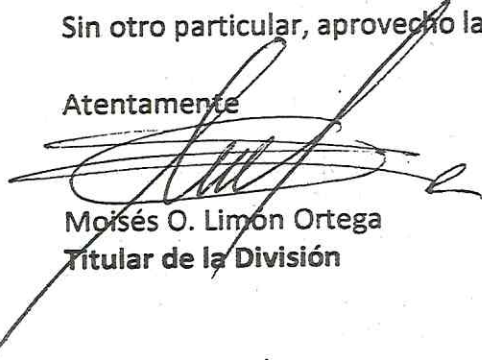
012975

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

012975


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

SIN TEXTO



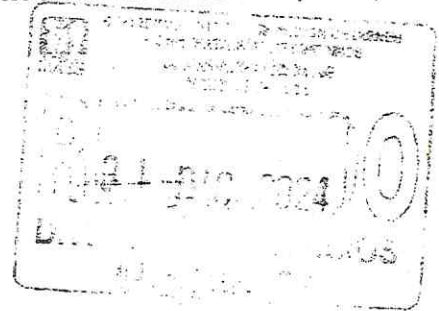
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 14
Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz
Cortines"
Dirección Administrativa

H. Veracruz, Ver., a 31 de diciembre de 2024
Oficio No. 31 19 01 150 901/1955/2024

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Durango núm. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06700, Ciudad de México.



Derivado de las necesidades de esta Unidad Médica y con fundamento en los artículos 47 fracción II segundo párrafo y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 92 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la Cláusula Séptima del contrato abierto plurianual que a continuación se enuncia, solicito su apoyo con la finalidad de suscribir convenio modificatorio en relación a la ampliación en monto equivalente al 20.00%, el cual incrementa la cantidad mínima de \$1,181,087.62 (Un millón ciento ochenta y un mil ochenta y siete pesos 62/100 M.N.) y máxima de \$2,551,616.83 (Dos millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos dieciséis pesos 83/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), del contrato abierto plurianual número 988T01723-060 para el Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025" (Partida 3 UMAE HE 14 CMN Veracruz) derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023; con los siguientes datos relevante a modificar:

Contrato: 988T01723-060
Vigencia: 28 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2025.

Partida	Monto original del contrato 2023-2025		Monto de ampliación		Monto de contrato con ampliación	
	Monto mínimo	Monto máximo	Monto mínimo de ampliación	Monto máximo de ampliación	Monto mínimo con ampliación	Monto máximo sin IVA
UMAE HE 14 Veracruz	\$5,905,438.08	\$12,758,084.16	\$1,181,087.62	\$2,551,616.83	\$7,086,525.70	\$15,309,700.99

La modificación para el contrato 988T01723-060, es la siguiente:

DICE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 14
Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz
Cortines"
Dirección Administrativa

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad del \$5,905,438.08 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$944,870.09 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 09/100 M.N.), que hace un total de \$6,850,308.17 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 17/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$12,758,084.16 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), más impuesto que asciende a \$2,041,293.46 (DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.), que hace un total de \$14,799,377.62 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUB-TOTAL	\$1,537,396.80	\$3,151,458.16	\$2,890,644.48	\$6,455,167.84	\$1,507,396.80	\$3,151,458.16	\$5,905,438.08	\$12,758,084.16
IVA (BASE 10%)	\$241,183.49	\$504,233.31	\$462,503.12	\$1,032,826.85	\$241,183.48	\$504,233.30	\$944,870.09	\$2,041,293.45
TOTAL	\$1,748,580.29	\$3,655,691.47	\$3,353,147.60	\$7,487,994.69	\$1,748,580.28	\$3,655,691.46	\$6,850,308.17	\$14,799,377.62

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 3 UMAE HE 14 CMN VERACRUZ), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:





Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 14
Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz
Cortines"
Dirección Administrativa

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad del **\$7,086,525.70 (SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 70/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,133,844.11 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,220,369.81 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 81/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$15,309,700.99 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 99/100 M.N.)**, más impuesto que asciende a **\$2,449,552.16 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)**, que hace un total de **\$17,759,253.15 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$1,507,396.80	\$3,151,458.16	\$2,890,644.48	\$6,455,167.84	\$2,688,484.42	\$5,703,074.99	\$7,086,525.70	\$15,309,700.99
I.V.A. (TASA 16%)	\$241,183.49	\$504,233.31	\$462,503.12	\$1,032,826.85	\$430,157.51	\$912,492.00	\$1,133,844.11	\$2,449,552.16
TOTAL	\$1,748,580.29	\$3,655,691.47	\$3,353,147.60	\$7,487,994.69	\$3,118,641.92	\$6,615,566.99	\$8,220,369.81	\$17,759,253.15

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales **2024 y 2025** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 3 UMAE HE 14 CMN VERACRUZ), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Adjunto al presente Oficio la siguiente documentación:

- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal
- Oficio de Solicitud de aceptación al proveedor
- Anuencia del proveedor aceptando la ampliación en monto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

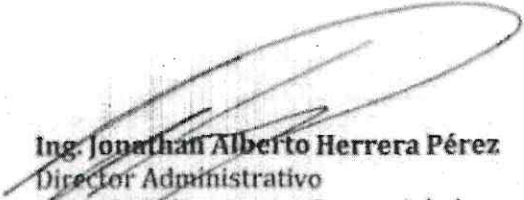


Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 14
Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz
Cortines"
Dirección Administrativa

- Oficio de solicitud de Visto bueno para realizar el convenio modificatorio
- Visto bueno para elaboración de convenio modificatorio

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez
Director Administrativo
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 14
Centro Médico Nacional "A.R.C."

C.c.p. - Expediente
- Minutario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALUACIÓN PRESUPUESTAL, EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000005655 - 2025

Dependencia Solicitante: U0021 UMAE 21 Veracruz
SEI Servicios Integrales
31120001 H Especialidades14 CMN VerUMAE

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 18/12/2024 Fecha Validación: 18/12/2024

importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,959,875.52 42060419 33903 Servicios integrales

CUMPLIMIENTO MENSUAL DEL PRESUPUESTO											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,959.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 2,959,875.52
DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 52/100 MN

ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PEREZ
Autoriza
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA ALTA ESPECIALIDAD
"ADOLFO RUIZ CORTINEZ"
 Dirección Médica
 División Cirugía



OF No. 311901260200/IEF-DIV-CIR /2024/383
 H. Veracruz, 18 de diciembre del 2024

Asunto: Solicitud de ampliación de contrato

DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ
 REPRESENTANTE VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.

CESAR GUILLERMO PARDO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 PRESENTE



Derivado de las necesidades de esta Unidad Médica de garantizar la continuidad de los servicios médicos y con fundamento en los artículos 47 fracción II segundo párrafo, 52, 92 y 103 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como la Clausula Decima Octava del contrato abierto 988T0123-050, me permito solicitar su aceptación de la ampliación del 20% en monto del total del contrato que corresponde a \$2,551,616.88 sin IVA, para la prestación de servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión en la UMAE 14 del H.E. en Veracruz, Veracruz.

Por lo que le solicito su valioso apoyo para que por este mismo medio me haga llegar el oficio en trija membretada y con firma autógrafa en el que manifiesta estar en condiciones de otorgar el servicio para llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio correspondiente.

Es importante señalar que esta modificación será bajo las mismas condiciones y terminos del contrato antes citado en el periodo comprendiendo del 01 de enero al 30 de junio de 2025.

Cabe hacer mención que de no recibir respuesta de parte de su empresa en un término de 2 días hábiles, esta será tomada como negativa.

Cuenta	Contrato	Servicio	Vigencia

Lo anterior con la finalidad de realizar las acciones correspondientes para garantizar el servicio hasta junio de 2025.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

DRA. MIRIAM PATRICIA BELTRAN LOPEZ

Jefa de División Cirugía

Con copia para:

- Dirección Médica
- Dirección administrativa
- Ministerio



SIN TEXTO

Estado de México, a 20 de diciembre de 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES # 14
CENTRO MEDICO NACIONAL
"ADOLFO RUIZ CORTINES"
DIRECCION MEDICA**

DRA. MIRIAM PATRICIA BELTRAN LOPEZ
Jefa de División de Cirugía

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ representante legal de la empresa **Vitalmex Internacional, S. A. de C. V.** y **Vitalmex Administración, S. A. de C. V.**, **CESAR GUILLERMO PARDO HERNANDEZ** representante legal de la empresa **Vitalmex Comercial S. A. de C. V.** y **LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ** representante legal de la empresa **Grupo Vitalmex S. A. de C. V.** personalidad que tenemos debidamente reconocida dentro del contrato de **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión 2023 - 2025 (Partida 3 UMAE HE 14 CMN Veracruz)**, No. **988T01723-060**, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. Industria Eléctrica de México número 3, col. Industrial Barrientos, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Ante usted y con el debido respeto comparecemos y exponemos.

Que por medio del presente Escrito y en atención a su solicitud con fecha 18 de diciembre de 2024, oficio No. **311901260200/JEF.DIV.CIR/2024/383** mediante el cual este H. Instituto manifiesta a nuestras representadas si está en posibilidad de ampliar la **Cláusula Segunda. - Monto del Contrato, hasta el 20% los montos mínimos y máximos**, para cubrir las necesidades de esta UMAE HE 14 CMN Veracruz hasta el 30 de junio de 2025.

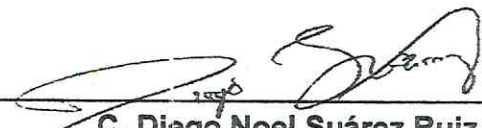
En este acto y mediante el presente escrito **manifestamos formalmente** por parte de las empresas **Vitalmex Internacional S. A. de C. V., Vitalmex Administración S. A. de C. V., Vitalmex Comercial S. A. de C. V. y Grupo Vitalmex S. A. de C. V.** que nuestras representadas **aceptan la ampliación de la Clausula Segunda. -Monto del Contrato, hasta el 20% los montos mínimos y máximos** establecidos en el contrato No. **988T01723-060 de Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión 2023 - 2025 (Partida 3 UMAE HE 14 CMN Veracruz)** y quedan atentas a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios por este H. Instituto.

	Total		Ampliación 20%	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Subtotal	\$ 5,905,438.08	\$ 12,758,084.16	\$ 1,181,087.62	\$ 2,551,616.83

Quedamos en espera de la confirmación de la formalización del convenio modificatorio para continuar prestando los servicios.

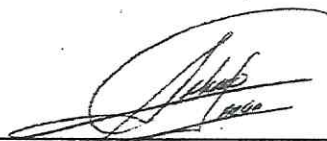
Lo anterior con fundamento en el artículo 52, 92 y 103 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.


C. Diego Noel Suárez Ruiz
Representante legal
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.


C. Diego Noel Suárez Ruiz
Representante legal
Vitalmex Administración, S.A. de C.V.


C. César Guillermo Pardo Hernández
Representante legal
Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.


C. Luis Arturo García González
Representante legal
Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
División de Servicios Integrales y Subrogados

Of. No. 0953 8461 2832/CTSMI/DSIS/220
Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Víctor Bernal Dolores
Director
UMAE Hospital de Especialidades No. 14
Presente

Hago referencia al similar número 311901200200/UM/2024/143, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato números 986T01723-060 correspondientes al Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, con ampliación en monto del 20%

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en monto establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestándose.

No se omite mencionar que esa UMAE debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

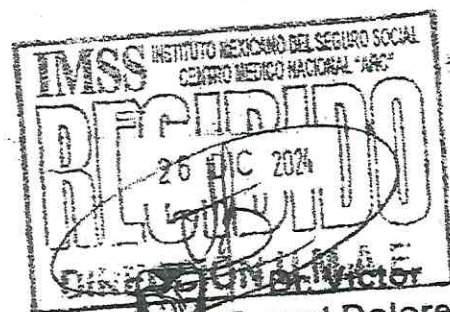
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Adrian Ysaías Chong
Titular de la División

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Bacilio Méndez: Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez: Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos: Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales



Bernal Dolores
IMSS
Director de U.M.A.E.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL
"ADOLFO RUIZ CORTINEZ"
Dirección de UMAE



Of No. 311901200200/UM/2024/143
Veracruz, Ver., 23 de diciembre de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
PRESENTE

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", garantice la continuidad de la prestación del Servicio Integral para procedimientos de mínima invasión de acuerdo con el oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001166 del 9 de septiembre de 2024, informo a usted la necesidad de que se autorice convenio modificatorio de ampliación de importe equivalente al 20% del importe máximo total, correspondientes a la partida 3 UMAE HE VERACRUZ del contrato 988T01723-060, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio número LA-050GYR988-t-17-2023, con los siguientes datos contractuales.

Número de contrato: 988T01723-060
Proveedor: Servicio Médico Integral para procedimientos de mínima invasión 2023-2025
Vigencia del contrato: A partir de la emisión del fallo hasta 30 de junio 2025

La solicitada ampliación del importe del 20% al monto máximo del contrato 988T01723-060, en específico a la partida 3, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2025.

Partida 3	Importes solicitados para la elaboración del convenio					
	Total (incluye importes 2023, 2024 y 2025)		Importe de Ampliación		Importe del contrato con Ampliación	
	Importe Mínimo IVA	Importe Máximo sin IVA	Total del importe mínimo de ampliación sin IVA	Total del importe Máximo de ampliación sin IVA (20%)	Importe mínimo de contrato sin IVA	Importe Máximo de contrato sin IVA
Delegación/UMAE						
UMAE HE 14 Veracruz	\$5,905,438.08	\$12,758,084.16	\$1,181,087.62	\$2,551,616.83	\$7,086,525.70	\$15,309,701

Los montos máximos y mínimos para cada ejercicio fiscal de la partida 3 correspondiente a esta UAME son los siguientes actualmente:

	2023	2024	2025
Importe sin IVA	\$274,680	\$7,958,614.44	\$1,507,396.80
Importe con IVA	\$327,000	\$9,474,541	\$3,151,458.16





UNIDAD MEDICA ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL
"ADOLFO RUIZ CORTINEZ"
Dirección de UMAE

El agotamiento anticipado del saldo del contrato en cuestión obedece al aumento de procedimientos de mínima invasión que corresponden a cirugía general y urología, el presupuesto actual solo garantiza la atención al mes de marzo por tal motivo se requiere de ampliación del monto del contrato para garantizar atención hasta junio de 2025, en apego a la instrucción del oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001166 del 9 de septiembre de 2024.

Por tal motivo se requiere su visto bueno para dar inicio del procedimiento de convenio modificatorio de ampliación al 20%, justificado por el agotamiento anticipado al monto original del servicio Médico Integral contratado con la finalidad de garantizar el servicio hasta junio de 2025, por un monto de \$ 2,551,616.83 más el Impuesto al Valor Agregado.

Agradezco atender al presente, en espera de visto bueno para continuar con el trámite correspondiente y garantizar el servicio.

ATENTAMENTE


Dr. Víctor Bernal Dolores
Director UMAE HE Veracruz


MPBL



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024- / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de las Coordinaciones Técnicas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Gonzalo Badillo-Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM **001356**
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

**Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad**

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/001351
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando a generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.

MCI/AL/KCA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICFD / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

**Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y
Servicios y de Planeación y Contratos**
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo [CPSMA] mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC

Página 1 de 1

SIN TEXTO